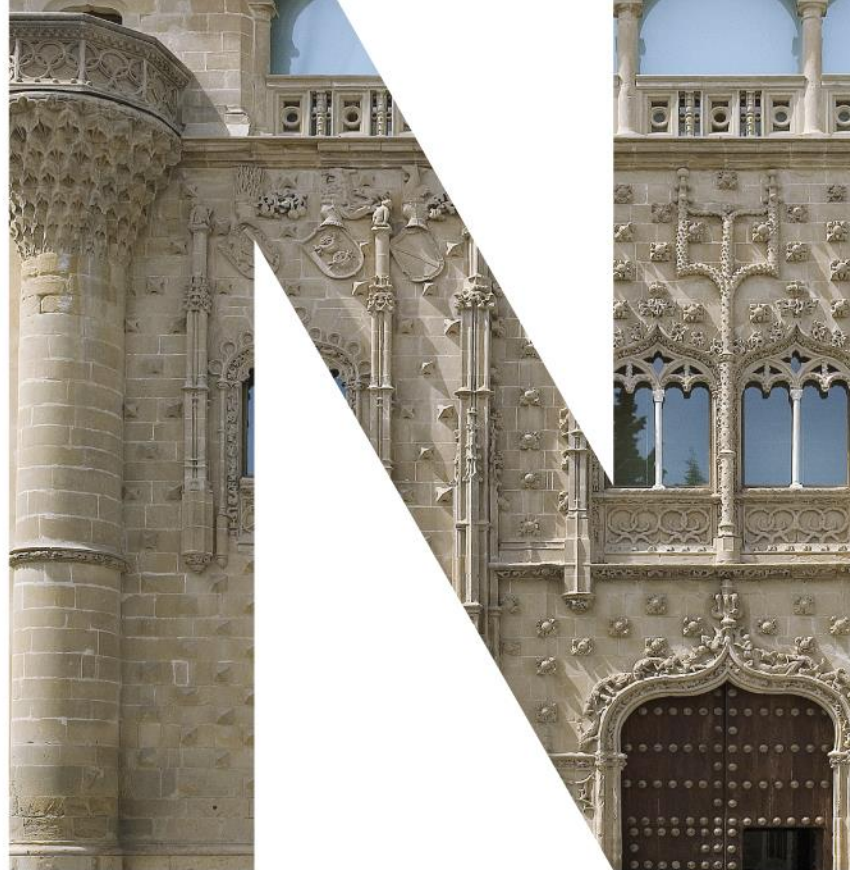




**Tu universidad
de postgrado**
Your university
for graduate
studies



**Tu universidad
para una formación
permanente**
Your lifelong
learning university



**Tu universidad
para una enseñanza
innovadora**
Your innovative
education university



**La universidad
para tu futuro**
The university
for your future

ACCESO AL EMPLEO, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA DIGITALIZACIÓN

Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Universidad de Sevilla /
Universidad Internacional de Andalucía

Agenda

- 1.- Presentación.
- 2.- El mercado de trabajo en la economía digital
- 3.- Digitalización y acceso al empleo
- 4.- Digitalización y formación
- 5.- Digitalización y contratación
- 6.- El impacto de la reforma laboral
- 7.- Conclusiones



- Estamos viviendo la construcción de un Derecho Digital del Empleo
- La digitalización está afectando profundamente al mercado de trabajo, directa e indirectamente
- Cambian las necesidades de los actores
- Surgen nuevos canales
- Se originan riesgos
- Nacen nuevos derechos
- Otras formas de regular
- Sobre esta ponencia...



Perfiles
profesionales

Brecha digital

Segregación

Transición a la
economía
digital

Transformación
digital

Nomadismo
profesional

La Gran
Renuncia



DIGITALIZACIÓN Y ACCESO AL EMPLEO

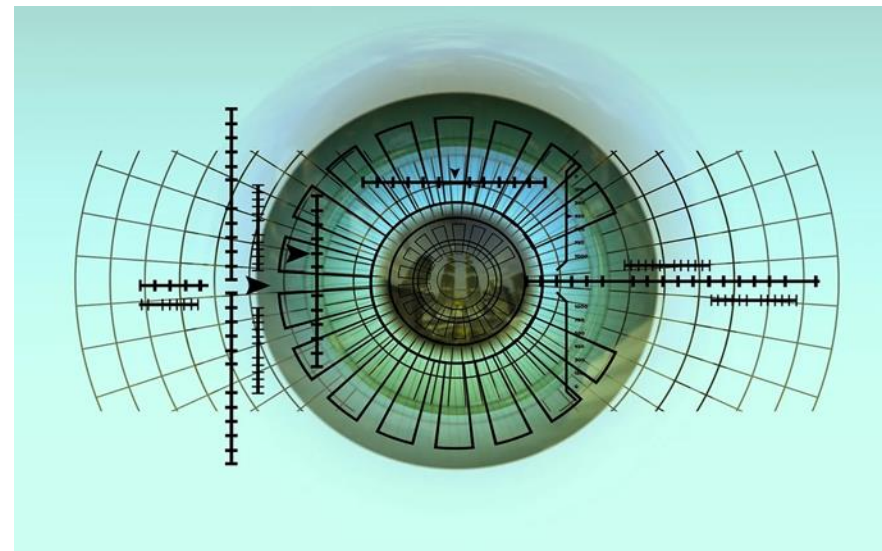
- La digitalización afecta a todos los actores
 - Ciudadanos
 - Empleadores
 - Servicios públicos de empleo
 - Proveedores de servicios
- La digitalización afecta a todos los procesos
 - Orientación
 - Intermediación
 - Formación
 - Control



- El ciudadano en el mercado de trabajo
 - Segregación
 - Necesidades específicas
 - Candidato digital
 - Reputación
 - Riesgos derivados de la digitalización
- Nuevos derechos:
 - Capacitación para el mercado digital
 - Protección de datos
 - Control de las ofertas de empleo
 - No discriminación algorítmica
 - Control de la identidad digital
 - Derechos vinculados a la administración electrónica



- El empleador
 - Necesidades emergentes
 - Reclutamiento tecnológico
 - Uso de las redes sociales
 - Selección algorítmica
 - Selección automatizada
 - Riesgos reputacionales
- Los SPE:
 - Reequilibrio de servicios
 - Control de las ofertas
 - Digitalización
 - Gestión del dato
 - Riesgos de brecha digital
- Otros proveedores
 - Actualización de los tradicionales
 - Aparición de nuevos operadores y servicios
 - Plataformización
 - Redes sociales
 - Problemas regulatorios



- Otra forma de entender la formación:
 - Alfabetización digital
 - Cualificación digital
 - Transformación digital
- Efectos en los contenidos, en los ritmos y en los procesos formativos
- Cambios bidireccionales
- Aspectos particulares:
 - Formación Preventiva
 - Teletrabajo
- Procesos reformadores en
 - Sistema educativo
 - Políticas de empleo



Criterios de laboralidad

Formalización del contrato

Contenidos contractuales

Smart-contracts



- La reforma laboral de 2021 no ha tenido un impacto relevante en el Derecho del Empleo
- Exposición de Motivos RDL 32/2021:
 - El contexto es de intenso cambio, *“como consecuencia de la transición ecológica y la digitalización”*
 - *“el intenso proceso de digitalización y cambio tecnológico exige disponer de instrumentos que acompañen la transición y recualificación de las personas trabajadoras en los sectores más afectados”*
- Artículo 11.2.j) TRLET, reglamentariamente se desarrollará el alcance de la formación correspondiente particularmente, en el caso de acciones formativas específicas dirigidas a la digitalización, la innovación o la sostenibilidad
- El Mecanismo RED en su modalidad sectorial se vincula a *“cambios permanentes que generen necesidades de recualificación y de procesos de transición profesional de las personas trabajadoras”*
- Disposición adicional vigesimoquinta TRLET: las acciones formativas durante las reducciones de jornada o suspensiones de contratos habrá acciones formativas en las que se priorizará el desarrollo de acciones formativas dirigidas a atender las necesidades formativas reales de las empresas y los trabajadores *“incluyendo las vinculadas a la adquisición de competencias digitales, así como aquellas que permitan recualificar a las personas trabajadoras, aunque no tengan relación directa con la actividad desarrollada en la empresa”*.



CONCLUSIONES

LOS DERECHOS
DIGITALES
SON DERECHOS
HUMANOS



RESOLUCIÓN 68/167 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNICAS, | JULIO DE 2016

- La digitalización afecta de manera sustancial al Derecho del Empleo, porque afecta mercado de trabajo, que se segrega
- Los SPE afrontan el desafío de adaptarse a esta pluralidad de situaciones dando una respuesta adecuada a cada una.
- La formación es fundamental, y debe incluir
 - perfiles profesionales necesitados,
 - capacidad para la búsqueda de empleo eficiente
- Los actores del mercado de trabajo se interrelacionan a través de otros canales, más eficientes pero con mayores riesgos para los trabajadores
- Los SPE deben digitalizarse, controlar los canales y a los proveedores de servicios, y garantizar los derechos de las personas en el mercado
- Surgen derechos digitales vinculados a la búsqueda de empleo y a la formación



La digitalización del Derecho del Empleo debe producirse a varios niveles:

actualizar la regulación

utilizar la tecnología para incrementar la eficacia y accesibilidad de los SPE

adaptar la cartera de servicios a las verdaderas necesidades de las personas

desarrollar los derechos digitales para asegurar un disfrute real

En la tercera década del siglo XXI coinciden en España varios procesos:

la reforma de las políticas de ocupación

una modificación en profundidad de la formación profesional

una digitalización de las administraciones públicas

el desarrollo del Derecho Digital

Las políticas activas de empleo deben ser una palanca de transformación productiva, que fortalezca la transición ecológica y la transformación digital





MUCHAS GRACIAS